

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES VII

Caracas, miércoles 25 de abril de 2018

Número 41.384

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Vicealmiranta Érika Coromoto Virgúez Oviedo, como Presidenta del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), adscrito a la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Luis Gabriel Montaña Hernández, como Director del Hospital Militar "Doctor Carlos Arvelo", adscrito a la Dirección General de Salud del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican, la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

INPSASEL

Providencias mediante las cuales se nombran a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que ellas se señalan, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Virginia Esperanza Eekhout Pelucarte, como Directora Estatal Nueva Esparta de Hábitat y Vivienda, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Alejandro Medina Murillo, como Presidente del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO INGEOMIN

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de este Instituto, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Inspectoría General de Tribunales

Resolución mediante la cual se delega la potestad disciplinaria para sostener los actos conclusivos en el procedimiento de la Jurisdicción Disciplinaria Judicial, en las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, a las Fiscalías que en ellas se indican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16ABR2018

207°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 023769

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA)

– Vicealmiranta **ERIKA COROMOTO VIRGÚEZ OVIEDO**, C.I. N° **7.929.798**, Presidenta, e/r del General de División **JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ**, C.I. N° 5.910.545.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16ABR2018

207°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 023770

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

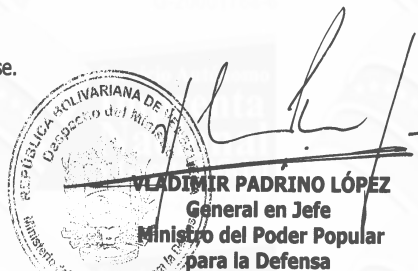
ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
Hospital Militar "Doctor Carlos Arvelo"

- Capitán de Navío **LUIS GABRIEL MONTAÑO HERNÁNDEZ**, C.I. N° **10.933.054**, Director, e/r del General de Brigada PABLO BELTRÁN PÉREZ VILLAMIZAR, C.I. N° 10.157.388.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
 SOCIAL DE TRABAJO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas 12 de Abril de 2018

207º, 159º y 19º

Nº 288

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora del: **INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO (IFE)**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE - ALFREDO MANEIRO

DURAN MILLÁN, ÓSCAR JOSÉ

SEGUNDA CLASE - CARMEN CLEMENTE TRAVIESO

TONCEL PIÑA, MARYORY ISABEL
 LÓPEZ GONZÁLEZ, YULIMAR DEL CARMEN
 BASTIDAS SUAREZ, DIGNA DEL CARMEN

SEGUNDA CLASE - ANTONIO DÍAZ "POPE"

MAYORGA ZAMBRANO, JOSÉ GREGORIO EDUARDO
 GALLARDO GUZMÁN, STILL ARMANDO
 ROMERO AGUIAR FRANCISCO YSAAC
 ESPINOZA SÁNCHEZ, OMAR JOSÉ
 MORENO HERNÁNDEZ, DARGER JOSÉ

TERCERA CLASE - ARGELIA LAYA

LIRA GINÉS, ROSANA JAMALITH
 FLORES D'AUBETERRE, MILAGROS JOSEFINA
 PEREZ GONZALEZ, NINOSKA MORAIMA
 ARGUINZONES RODRIGUEZ, SOFIA CAROLINA
 RIVAS TABATTI, YELITZA DEL VALLE
 SUAREZ GIL, ANA CRISTINA
 GUTIERREZ BOLÍVAR, OMAIRA
 ROMERO GOZAINÉ, MERANI MARIA
 VALBUENA MORALES, NENA BEATRIZ
 PORTILLO PORTILLO, DENIER ANDRELLYS
 DA SILVA BARBOSA, ADRIANA MATILDE
 RÍOS SALAZAR, YIRLI DAYANA
 AGUILAR, YUNI MAGDELI
 SULBARAN MACHADO, MARIAN FERNANDA
 NUÑEZ RIVAS, PIERINA ELENA
 PAREDES OSUNA, DELIA ANALIS
 ESCALONA, MONICA SUGEY
 SULBARAN GONZALEZ, MARIA ALEJANDRA
 CHIRINOS RIVAS, YELIRMA

TERCERA CLASE - ARGELIA LAYA

TORRES ÁLVAREZ, YSAMAR MILEIDI
 GONZÁLEZ ALVARADO, AYESKA DE LOS ÁNGELES

TERCERA CLASE - PEDRO PASCUAL ABARCA

MIQUILENA PIÑERO, EFRAÍN JOSÉ
 RODRÍGUEZ MORILLO, ASDRÚBAL JOSÉ
 ARTILES LÓPEZ, ANDERSON FRANCISCO
 HERNÁNDEZ QUERALES, VÍCTOR JUNIOR
 BLANCO YEPEZ, ERMENSSON PASTOR
 CORDERO DUARTE, NORGY DOMINGO
 OSORIO GRATEROL, FRANCISCO JOSÉ
 MONTILLA GONZÁLEZ, ÓSCAR YOJAN
 SOLANO VILLAREAL, ROBÍN RAFAEL
 GÓMEZ RONDÓN, WINDER IVÁN
 MACHADO VELIS, EDSON JOSÉ
 SAYAGO, RUBÉN SCHNEIDER
 RIVERO NÚÑEZ, ROGER ALBERTO
 JIMÉNEZ BENÍTEZ, JERVISON JESÚS
 BARRERA HERRERA, LORENZO
 MONTILLA MUÑOZ, FÉLIX LUIS
 ARRAIZ REYES, RAMÓN ANTONIO

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,



Néstor Valentín Ovalles

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Según Decreto N° 2.919 de fecha 21/06/2017
 Gaceta Oficial Nro. 41.177 de fechas 21/06/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

Caracas, 07 de Marzo de 2018

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 22/2018
AÑOS 207º, 159º Y 19º

Quien suscribe, **LAILÉN JUDITH BATISTA RODRIGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-8.132.189**, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, nombrada mediante Decreto N° 3.279 de fecha 19 de Febrero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.343 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente: **PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

PRIMERO: Se Nombra a la ciudadana **MARBELIS DESIREE VARGAS SUMOZA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-13.721.359**, como **COORDINADORA DE LINEAS DE INVESTIGACIÓN**, adscrita a la **GERENCIA GENERAL**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir del **01 de Marzo de 2018**

SEGUNDO: La ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

TERCERO: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

LAILÉN JUDITH BATISTA RODRIGUEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

Caracas, 07 de Marzo de 2018

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 23/2018
AÑOS 207º, 159º Y 19º

Quien suscribe, **LAILÉN JUDITH BATISTA RODRIGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-8.132.189**, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, nombrada mediante Decreto N° 3.279 de fecha 19 de Febrero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.343 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente: **PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

PRIMERO: Se Nombra al ciudadano **ANDRÉS HUMBERTO RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-3.723.640**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**, adscrito a la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir del **01 de Marzo de 2018**

SEGUNDO: El ciudadano Nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

TERCERO: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

LAILÉN JUDITH BATISTA RODRIGUEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2018-05
CARACAS, 10 DE ENERO DE 2018
AÑOS 207º, 158º Y 18º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.526.504**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se Nombra al ciudadano **FRANCISCO SOLANO GONZALEZ REATEGUI**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.362.814**, como **COORDINADOR REGIONAL DE SALUD**, adscrito a la **GERENCIA ESTADAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) LARA, TRUJILLO Y YARACUAY**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su notificación.

Artículo 2º: El ciudadano Nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3º: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 078
CARACAS, 24 DE ABRIL DE 2018
207º, 159º Y 19º

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **VIRGINIA ESPERANZA EEKHOUT PELUCARTE**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.- 5.221.624**, como **DIRECTORA ESTADAL NUEVA ESPARTA DE HÁBITAT Y VIVIENDA.**

Artículo 2. En virtud de la presente designación, la ciudadana mencionada tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Firmar la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus competencias.
2. Firmar la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a las peticiones dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
3. Autorizar y tramitar los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.
4. Certificar copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Elaborar el Plan Anual de Construcción de Viviendas y Equipamiento Urbano y demás instrumentos de planificación estratégica de los asentamientos humanos en su estado, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano y con las vocerías del Consejo Presidencial para las Comunas en su entidad federal, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministro o la Ministra.
6. Mantener actualizada la base de datos de estadísticas e indicadores para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
7. Mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
8. Realizar estudios y diagnósticos urbanos para la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados, por instrucciones y con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
9. Elaborar planes de ordenamiento de los centros poblados de su entidad federal, haciendo énfasis en la normativa urbana, uso y tenencia de la tierra, articulando con los entes gubernamentales estatales, municipales y el Poder Popular, con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
10. Propiciar la participación del Poder Popular organizado en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo Urbano y en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de ordenación urbana.
11. Ejercer las acciones de seguimiento, control y coordinación de todas las obras e inspecciones de obras que se ejecuten en su jurisdicción, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
12. Realizar y hacer seguimiento al plan anual de requerimiento de insumos, maquinarias y mano de obra en su jurisdicción.
13. Elaborar los informes de control y seguimiento de obras e informar al Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras y a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
14. Mantener actualizado el sistema automatizado de control y seguimiento de obras que lleva adelante la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
15. Ejecutar y/o supervisar los planes especiales asignados por el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
16. Ejecutar acciones vinculadas a la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, según lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
17. Promover la incorporación de constructores privados en el Plan 0800-MIHOGAR, de acuerdo a lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
18. Llevar el registro del Poder Popular organizado relacionado con la naturaleza y competencias del Ministerio en su jurisdicción, y remitir la información pertinente al Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
19. Conformar, organizar y conducir las asambleas de vivienda venezolanos en su jurisdicción, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.

20. Promover la organización de los comités multifamiliares de gestión en los diferentes urbanismos, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
21. Coordinar con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda, y el Órgano Estatal o Distrital de Vivienda la revisión, evaluación y selección de beneficiarios para la asignación, venta y protocolización de viviendas construidas por el Estado.
22. Implementar procesos de divulgación de información y formación en materia de normas de convivencia, higiene, prevención de enfermedades, educación sexual y urbanidad, educación para el mantenimiento y conservación del espacio público en los urbanismos construidos por el Estado, para el desarrollo armónico de los asentamientos humanos.
23. Establecer o fortalecer la red de viveros de plantas forestales, frutales y ornamentales, para la recuperación de espacios públicos en los diferentes desarrollos habitacionales desarrollados por el Estado y en otras áreas que lo requieran.
24. Organizar y realizar, por instrucciones del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda, las auditorías necesarias para garantizar la correcta tenencia de viviendas construidas por el Estado, y recuperar las viviendas ocupadas de manera irregular.
25. Coordinar las acciones y supervisar a los representantes de los entes adscritos al Ministerio que tengan actividad permanente u ocasional en su estado.
26. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto de la Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda, así como rendir cuenta en los plazos establecidos a las instancias respectivas, con la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de Gestión Administrativa.
27. Informar a la Consultoría Jurídica del Ministerio, sobre las notificaciones efectuadas por los Tribunales de la República, la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y demás instituciones del Estado, a fin de obtener la asesoría correspondiente.
28. Iniciar, sustanciar, decidir, sancionar y hacer seguimiento a las medidas dictadas en los expedientes administrativos como consecuencia de las transgresiones a la normativa en materia de hábitat y vivienda y hacerlas del conocimiento a los órganos competentes.
29. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Delegar en la ciudadana **VIRGINIA ESPERANZA EEKHOUT PELUCARTE**, titular de la Cédula de Identidad **N° V.- 5.221.624**, como **DIRECTORA ESTADAL NUEVA ESPARTA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el estado **NUEVA ESPARTA**, con el carácter de Miembro de Pleno Derecho del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

Artículo 4. Queda plenamente facultada la ciudadana **VIRGINIA ESPERANZA EEKHOUT PELUCARTE**, titular de la Cédula de Identidad **N° V.- 5.221.624**, como **DIRECTORA ESTADAL NUEVA ESPARTA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**, para realizar todos los procedimientos previos necesarios, a fin de proceder a ocupar de forma temporal o urgente un inmueble en el estado **NUEVA ESPARTA**, todo ello en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela y en lo dispuesto en la Ley que rige la materia.

Artículo 5. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 6. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. La prenombrada ciudadana deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 8. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 170

Caracas, 25 de abril de 2018

207°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65, 78, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JORGE ALEJANDRO MEDINA MURILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.506.808**, como **Presidente** del **INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES (INPARQUES)**, adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS**.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo su firma, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, fecha y número de Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese

(L.S.)

RAMON VELASQUEZ ARAGUAYAN

Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas

Decreto N° 2.652, de fecha 04 de Enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04-01-2017.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO
MINERO ECOLÓGICO
INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (INGEOMIN)

No. 006/18

Caracas, 3 de abril de 2018

AÑOS 208°, 159°, 19°

Yo, **MILAGROS DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.374.838, en mi carácter de Presidenta Encargada del **INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (INGEOMIN)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designada mediante Decreto Presidencial N° 3.046, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.223, de fecha 28 de agosto de 2017; en uso de las atribuciones que

me confiere el artículo 7, numeral 6° del Reglamento de la Estructura Administrativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN) contenido en el Decreto N° 707 de fecha 19 de enero de 2000, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.898 de fecha 23 de febrero de 2000, en concordancia con el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 14 de de noviembre 2014 y el artículo 15 de su Reglamento, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, debidamente facultada para este Acto de acuerdo con delegación contenida en la Providencia Administrativa N° 2017/62 del 11 de octubre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.351 del 1 de marzo de 2018, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se constituye con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas del **Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)**, que estará integrada por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

PRINCIPALES		SUPLENTE		ÁREAS
NOMBRE	C.I.	NOMBRE	C.I.	
Jesús Sulbarán	V- 5.578.359	José Álvarez	V-10.808.549	Económica Financiera
Amílcar Gómez	V- 4.975.471	Kelly Báez Méndez	V-16.662.568	Jurídica
Argimir Gil	V-14.299.485	Andrea Parra	V-17.976.011	Técnica

Artículo 2. Se Designa a la ciudadana **KARLA SANCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.265.098, como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones y la ciudadana **LOANIS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.583.485, como Secretaria Suplente.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que regulan la materia.

Artículo 4. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá a su cargo los deberes y atribuciones siguientes:

1. Convocar las reuniones, coordinar y producir los actos de la Comisión de Contrataciones.
2. Elaborar las Actas de la Comisión de Contrataciones.
3. Consolidar el informe de calificación y recomendación.
4. Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
5. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultada.
6. Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.
7. Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
8. Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
9. Informar al Servicio Nacional de Contrataciones, en coordinación con sus superiores jerárquicos, sobre el desarrollo de los procesos de contrataciones en los cuales participe.
10. Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del Instituto o su normativa interna.

Artículo 4. La Presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, dejando sin efecto las anteriores.

Comuníquese y publíquese,

MILAGROS DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADILLA
Presidenta Encargada del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)
Decreto N° 3.046, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 41.223, de fecha 28 de agosto de 2017.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES DESPACHO

Caracas, 12 de abril de 2018.

207°, 159°.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001-2018.

El Inspector General de Tribunales (E), Magistrado Dr. Marco Antonio Medina Salas, identificado con la cédula de identidad número V-9.349.642, designado y juramentado por Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 21 de marzo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.366 de fecha 22 de marzo de 2018, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, además de las previstas en el numeral 2 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordada relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906, extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Inspector o la Inspectora General de Tribunales, como máxima autoridad administrativa de la Inspectoría General de Tribunales tiene la facultad de dirección, supervisión, control y responsabilidad sobre este órgano auxiliar del Poder Judicial, dotado como unidad autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Normativa sobre la Dirección, Gobierno y Administración del Poder Judicial, emanada del Tribunal Supremo de Justicia.

CONSIDERANDO

Que la Inspectoría General de Tribunales actuando por órgano de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según lo establece el artículo 81 de Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, está dirigida por el Inspector o la Inspectora General de Tribunales, a quien se le ha atribuido la potestad de inspeccionar y vigilar la labor y el correcto funcionamiento de los Tribunales de la República como función esencial en la preservación de la idoneidad del Juez y de la Jueza, así como la ética, el decoro que su ministerio le exige, de modo que su conducta promueva la integridad, confianza pública y la imparcialidad en la administración de justicia.

CONSIDERANDO

Que el Inspector o Inspectora General de Tribunales, está legitimado o legitimada para instruir los procesos, dictar los actos conclusivos como resultado de su actividad de inspección y vigilancia, así como ejercer las acciones correspondientes ante la Jurisdicción Disciplinaria Judicial.

CONSIDERANDO

Que la Inspectoría General de Tribunales, está integrada por el Inspector o Inspectora General de Tribunales, quien la preside y dirige y por el cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Tribunales, de conformidad con lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 81 de Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales, prevé que el Inspector o la Inspectora General de Tribunales, puede delegar parcialmente la firma y atribuciones de carácter administrativo en el personal de Inspectores o Inspectoras de Tribunales, según su criterio.

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 2 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales, es función del Inspector o de la Inspectora

General de Tribunales, ejercer la acción disciplinaria en aquellos casos señalados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Código de Ética del Juez Venezolano y la Jueza Venezolana, así como en las demás leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR la potestad disciplinaria para sostener los actos conclusivos en el procedimiento de la Jurisdicción Disciplinaria Judicial, según lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales, en concordada relación con el artículo 12 de las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales, relativa a las atribuciones de la Coordinación Nacional de Asuntos Disciplinarios, en los ciudadanos Abogados y las ciudadanas Abogadas, que desempeñan cargos públicos como Inspectores o Inspectoras de Tribunales que se mencionan a continuación: ISMAR ANTONIO MAURERA PERDOMO, HADIEE RONALD VALERO CAMARGO, YUVITMAR ALEJANDRA AYALA HUNG, THAIS COROMOTO RIVERO BRICEÑO, MARIANA MOSQUEDA REQUENA, MERCEDES CONCEPCIÓN GOODING ROBERTS, SORAYA MARINA MONTERO PARDO, MARISELA MERCEDES MÉJÍAS PÉREZ y DEYANIRA DEL VALLE MONTERO ZAMBRANO, venezolanos y venezolanas, mayores de edad, cédulas de identidad números 10.804.521, 9.248.735, 10.866.096, 11.566.583, 11.229.630, 6.653.450, 5.803.896, 11.924.626 y 10.544.801, respectivamente, inscritos e inscritas en el Instituto de Previsión Social del Abogado o de la Abogada bajo los números: 151.857, 57.934, 52.911, 96.784, 75.571, 50.448, 21.450, 75.851 y 66.096 en orden sucesivo. **Queda excluida de esta delegación la presentación de los actos conclusivos y la ampliación de la acusación ante la Jurisdicción Disciplinaria Judicial.**

SEGUNDO: Los Inspectores e Inspectoras de Tribunales anteriormente identificados e identificadas, en ejercicio de la potestad delegada, deberán realizar todas aquellas actuaciones que consideren pertinentes, a fin de sostener los actos conclusivos que sean presentados ante la Jurisdicción Disciplinaria Judicial, bien sea en forma oral o escrita, así como actuar en las incidencias que puedan generarse en los procesos judiciales disciplinarios.

TERCERO: El Inspector General de Tribunales se reserva la facultad para darse por citado y/o notificado de manera exclusiva y excluyente de las sentencias interlocutorias y definitivas que dicte la Jurisdicción Disciplinaria Judicial.

CUARTO: En virtud de lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 35 parte *in fine* del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los actos y los documentos que los prenombrados Inspectores y las prenombradas Inspectoras de Tribunales firmen de conformidad con esta Resolución, deberán indicar expresamente la facultad con la que actúan así como la fecha y el número de la presente Resolución y su respectiva publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

QUINTO: Los Delegatarios y Delegatarias (Inspectores e Inspectoras de Tribunales designados y designadas anteriormente) deberán informar mensualmente al Inspector General de Tribunales (E), sobre los actos y documentos firmados con motivo de la presente delegación.

SEXTO: Se deja sin efecto el acto administrativo contenido en la Resolución número 0003-2017 del 16 de mayo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.164, de fecha 02 de junio de 2017.

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

OCTAVO: Se ordena publicar el texto íntegro de la Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Inspector General de Tribunales (E).

Comuníquese y publíquese.



MARCO ANTONIO MEDINA SALAS
INSPECTOR GENERAL DE TRIBUNALES (E)

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de febrero de 2018

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 359

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

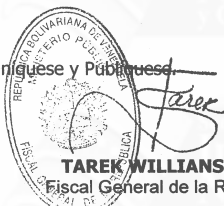
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **VIRMER DEL VALLE CARPIO CÓRDOVA**, titular de la cédula de identidad N° 14.883.103, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Santa Elena de Uairén y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público del Primer Circuito de la referida Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de febrero de 2018

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 367

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIA ESTHER REYES ISAZA**, titular de la cédula de identidad N° 13.928.003, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Jefe de División de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 06 de abril de 2018

Años 207° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1119

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LILIBETH ESPERANZA GALINDO ORTA**, titular de la cédula de identidad N° 22.846.053, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de abril de 2018 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 06 de abril de 2018

Años 207° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1122

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

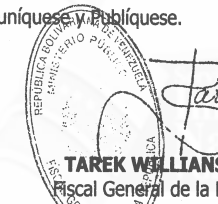
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BETSY MILAGROS ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° 9.818.152, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Anaco y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Dulce María Bonillo quien será ascendida. La ciudadana Betsy Milagros Espinoza se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de abril de 2018 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de abril de 2018

Años 207° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1123

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

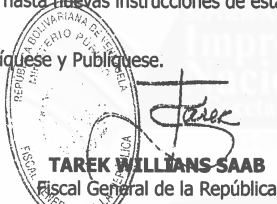
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **DULCE MARÍA BONILLO TABETE**, titular de la cédula de identidad N° 13.497.431, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Anaco y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Betsy Milagros Espinoza, quien se desempeñará a otro cargo. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de abril de 2018 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de abril de 2018

Años 207° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1195

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

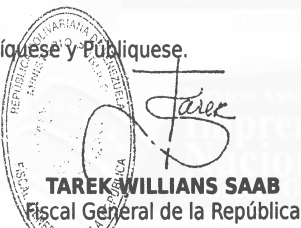
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ANNABEL GABRIELA GUILLÉN AGUANA**, titular de la cédula de identidad N° 20.251.987, como **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación, tiene efectos administrativos a partir del 16 de abril de 2018 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de abril de 2018

Años 207° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1196

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

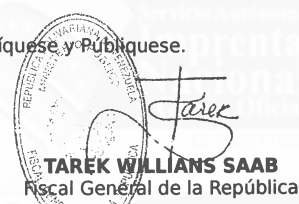
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **YOLIMAR DEL CARMEN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.445.972, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución de la ciudadana Annabel Gabriela Guillén Aguana, quien será ascendida.

La presente designación, tiene efectos administrativos a partir del 16 de abril de 2018 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de abril de 2018

Años 207° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1197

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

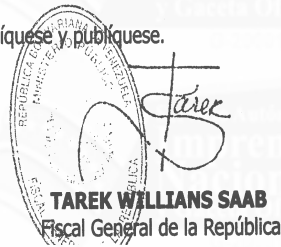
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **WUILMAN ANTONIO MOLINA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° 8.204.038, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de abril de 2018.

Comuníquese y publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de abril de 2018
Años 207° y 159°
RESOLUCIÓN N° 1198

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

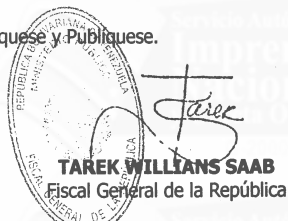
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **JUDIMAR DEL VALLE SALAZAR CARREÑO**, titular de la cédula de identidad N° 21.080.127, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Barcelona y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, cargo vacante.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de abril de 2018 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de abril de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 1231

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **VALENTINA NASR EL GHOUL**, titular de la cédula de identidad N° 20.054.637, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz. La ciudadana Valentina Nasr El Ghoul se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de abril de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 1232

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

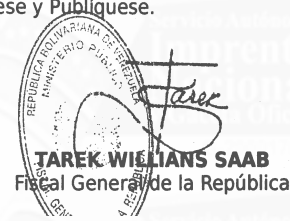
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **NOHELIA MARGARITA ROMERO LACRUZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.304.842, en la **FISCALÍA 49 NACIONAL PLENA**, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Subdirectora de Ejecución en la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de abril de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 1233
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

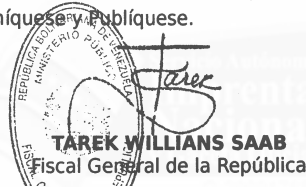
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **EDDMYSALHA SARAKHA GUILLÉN CORDERO**, titular de la cédula de identidad N° 11.413.181, **SUBDIRECTORA EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES (ENCARGADA)**, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, en sustitución de la ciudadana Abogada Nohelia Margarita Romero Lacruz, quien pasará a otro destino. La ciudadana Eddmysalha Sarakha Guillen Cordero, se venía desempeñando como Directora (Encargada) en la mencionada Dirección y ocupa el cargo de Fiscal Provisorio en la Fiscalía 62 Nacional Plena.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 23 de abril de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 1234

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

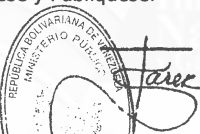
RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ARAMITA MORAIMA PADRINO DE GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.634.570, **DIRECTORA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES (ENCARGADA)**, en Comisión de Servicio, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, en sustitución de la ciudadana Abogada Eddmysalha Sarakha Guillén Cordero, quien pasará a otro cargo.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 Y 20 del artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, de la referida Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 01 de febrero de 2018

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 374

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANARGENIS DEL VALLE CAMPOS FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.669.339, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Santa Elena de Uairén y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octava del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 01 de febrero de 2018

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 378

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **CARLOS LUIS PANTOJA AVILÉS**, titular de la cédula de identidad N° 21.261.524, **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, en sustitución de la ciudadana Abogada María del Valle Guaiquerima Leal, quien será trasladada. El ciudadano Abogado Carlos Luis Pantoja Avilés, se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 01 de febrero de 2018

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 391

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ARACELYS BLANCO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 6.451.066, a la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Wilmer Rodríguez Ramírez quien fue removido del mencionado cargo. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Primera de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 20 de septiembre de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 656**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana **KARINA ANDREÍNA LOBELUZ LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 17.337.349, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar; a la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Puerto Ordaz, a partir del 25 de septiembre de 2017.

Comuníquese y publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de abril de 2018

Años 207° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 1117

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

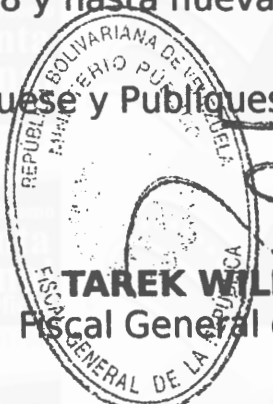
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MILAGROS JOSEFINA RONDÓN TORRES**, titular de la cédula de identidad Nº 10.940.978, a la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes y Ejecución de Sanciones con sede en El Tigre, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de abril de 2018 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 06 de abril de 2018

Años 207° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 1118

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JOANNY CECILIA LISTA OLIVERO**, titular de la cédula de identidad Nº 13.259.862, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre y competencia en materia de Defensa Ambiental, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial; a partir del 16 de abril de 2018 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO****Despacho del Fiscal General de la República****Caracas, 23 de abril de 2018****Años 208° y 159°****RESOLUCIÓN N° 1230****TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LEONORA DEL MAR AFANADOR MONTIEL**, titular de la cédula de identidad N° 13.742.931, a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de abril de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 1240**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

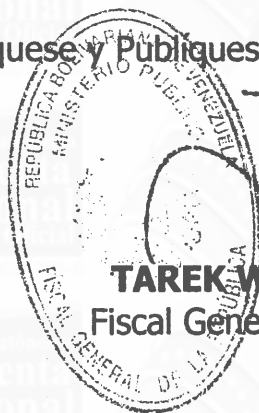
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JOSÉ RICARDO PÉREZ AZUAJE**, titular de la cédula de identidad N° 16.523.136, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Varga, con sede en Catia La Mar y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES VII Número 41.384
Caracas, miércoles 25 de abril de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.